

(N) Comprobante de la Declaración

Una vez que el contribuyente envió su declaración a través de Internet, debe esperar la respuesta que se entregará a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Mediante la opción “Consultar Estado de Declaración de Renta”, del submenú “Consulta y Seguimiento de Renta”, el contribuyente podrá obtener en cualquier momento el **Certificado Solemne**. Deberá guardar el número de folio, ya que **constituye el único comprobante de la Declaración presentada vía Internet**.

(Ñ) Consulta de la Situación de la Declaración de Renta

Independiente de la alternativa utilizada para presentar la declaración, el contribuyente podrá consultar el estado de ésta a través de la opción “Consultar Estado de Declaración de Renta” en el sitio web del SII. Al seleccionar esta opción, se solicitará el número de Cédula de Identidad o de RUT y clave. Esta opción permite conocer la situación en la que se encuentra la declaración del contribuyente. Desde un primer momento podrá saber si fue recibida por el SII, obtener el Certificado Solemne y, durante el mes de Mayo del año 2008, saber si le corresponde devolución, si la declaración ha sido observada, cuáles son esas observaciones, conocer la conclusión producto de éstas y ver la carta de notificación, si corresponde.

Si el Representante Electrónico ha realizado la Declaración de Renta del contribuyente que le otorgó la autorización respectiva, este último podrá ingresar al sitio web del Servicio con su correspondiente RUT y Clave Secreta, y consultar el estado de su declaración.

La pantalla de consulta en INTERNET es la siguiente:

| Página Segura

CONSULTA DE ESTADO DECLARACION RENTA 2008

Mediante esta opción se podrá conocer el estado actual de la declaración de impuestos de renta presentada; sabrá si se autorizó su devolución de impuestos, y desde el mes de Junio podrá verificar si producto de diferencias encontradas entre la información declarada y la que tiene el Servicio, se ha emitido alguna carta de notificación. Cuando esté disponible la aplicación de Rectificatoria, usted podrá corregir o rectificar su declaración de impuesto a la renta.

Señor(a): Nombre Contribuyente
Rut Contribuyente : 12.345.678-9
Fecha y Hora de la Consulta: 28/04/2008 18:00

Situación Actual

El Servicio de Impuestos Internos autorizó a la Tesorería General de la República la devolución total solicitada por \$7.751, la cual se realiza a través de depósito por un monto de \$7.844, el que está reajustado a la fecha de emisión.
 Para mayor información consulte los eventos que se detallan más abajo en la sección "Historial".

Ver Certificado Solemne Ver Formulario 22 Compacto Rectificar Declaración

Historial
Folio: 79455618

Fecha	Descripción	Detalle
03/04/2008	Declaración recibida a través de Internet, solicita Devolución por \$7.751.	Formulario 22 Cert. Solemne
08/05/2008	Declaración aceptada por el SII y devolución solicitada por \$7.751 autorizada.	
11/05/2008	Tesorería General de la República depositó \$7.844 (reajustado a la fecha de emisión).	

- Consulta de estado de pagos pendientes**
En esta opción podrá informarse del estado de sus pagos pendientes.
- Corregir o rectificar declaración**
En esta opción podrá corregir su declaración de renta. Si su declaración está observada ingresará al detalle de estas observaciones y en los casos que sea posible, obtendrá valores propuestos para corregir su declaración.
- Antecedentes Tributarios**
A través de esta opción podrá informarse si puede enviar Antecedentes Tributarios vía Internet. Además de poder realizar el envío de estos antecedentes podrá corregir, anular y consultar el estado de los antecedentes enviados y que serán utilizados en su proceso de revisión.
- Ayuda para corregir observaciones**
En esta opción encontrará instrucciones que ayudan a corregir las observaciones más comunes en forma individual.

Para evitar problemas en la Operación Renta consulte previamente su Situación Tributaria utilizando INTERNET. Para ello, ingrese al menú "Situación Tributaria" del sitio web del Servicio (www.sii.cl).

(O) ¿Qué pasa si se equivocó en la Declaración?

Si detecta un error en la declaración sin pago enviada a través de INTERNET, podrá reemplazar la declaración enviada, acción que podrá efectuar hasta el día **Viernes 25 de Abril del año 2008**. Con posterioridad a dicha fecha, para efectuar modificaciones deberá esperar el inicio del proceso de Declaraciones Rectificadoras.

En ningún caso debe entregar dos o más declaraciones, ya que esto será motivo de demoras innecesarias en la regularización de su situación tributaria. Es decir, no debe entregar más de una declaración, independientemente del medio de presentación.

(P) Revisar Formulario de Declaración

A través del menú "Renta", "Consultar Estado de Declaración de Renta", opción "Ver Formulario 22", es posible visualizar la Declaración de Renta. Esto permite revisar la declaración presentada, imprimirla o aclarar cualquier duda respecto a la información que se ingresó al momento de presentar la declaración.

(Q) Comprobar Declaración de Terceros

Ingresando a la opción "Verificar Declaración por Terceros", es posible comprobar la autenticidad de una declaración presentada al Servicio de Impuestos Internos. De esta forma, el contribuyente puede entregar los datos que allí se solicitan, de manera que quien recibe estos datos pueda ingresarlos y verificar la declaración del contribuyente directamente en www.sii.cl.

(R) Rectificatoria

En caso de detectar algún error u omisión en la Declaración de Renta ya presentada al SII, a partir de la primera semana de Junio se podrá presentar una Rectificatoria de la declaración vía INTERNET.

Para esto, se debe consultar el estado de la declaración y seleccionar la opción de "Corregir o Rectificar Declaración", ingresando el número de Cédula de Identidad o de RUT y clave de acceso registrada en los sistemas del SII (misma clave si es que declaró por INTERNET).

Es posible rectificar por INTERNET cualquier Declaración de Renta, independientemente del medio de envío.

(S) Depósito en Cuenta Bancaria

Los contribuyentes que soliciten devolución de impuesto en su Declaración de Renta y que deseen que ésta les sea depositada en su Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista o Cuenta de Ahorro, obligatoriamente deberán proporcionar la información que se requiere en los Códigos (301), (306) y (780) de la línea 58 del formulario N°22, ya sea en el formulario electrónico o en aquellos confeccionados mediante software de empresas externas. De esta forma, su devolución será depositada según Ud. lo ha indicado.

III.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES VÍA CELULAR A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO (SMS)

Continuando con la utilización de medios tecnológicos para la presentación de Declaraciones de Renta y considerando los últimos avances en materia de telefonía móvil, su difusión y cobertura nacional, el servicio de mensajería de texto por telefonía móvil busca proporcionar un nuevo medio de comunicación con el contribuyente y la facilitación del cumplimiento tributario.

Para la utilización de esta nueva alternativa, el contribuyente deberá contar con una **Clave Secreta**, tal como ocurre al momento de presentar la Declaración de Renta mediante Internet (para ambos medios se utiliza la misma clave y el modo de obtenerla es el mismo).

(A) Propuesta de Declaración de Renta por SMS

La Propuesta de Declaración de Renta por SMS estará disponible a contar del **Martes 01 de Abril de 2008**, para aquellos contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- La Declaración de Renta debe ser **sin pago**, es decir, con remanente de crédito o sin impuesto a pagar.
- El contribuyente **no** debe registrar Anotaciones Negativas en el Servicio de Impuestos Internos.
- El contribuyente **no** debe venir informado en una Declaración Jurada observada por el SII.

Para solicitar la Propuesta de Declaración de Renta, se debe enviar un mensaje de texto al número **7444**, con el siguiente mensaje:

<SP> <RUT> <CLAVE SECRETA>

Ejemplo:

Para el RUT 12.345.678-9 y Clave Secreta en Internet aa11, se debe enviar el siguiente mensaje de texto, en el cual el RUT debe registrarse sin puntos ni guión y la clave secreta debe digitarse distinguiendo mayúsculas, minúsculas y números (del mismo modo que se emplea en Internet), conservando un espacio entre cada dato:

SP 123456789 aa11

Si el SII puede construir la Propuesta de Declaración de Renta, de acuerdo a la información entregada por sus agentes retenedores e informantes, a través de un mensaje de texto se enviará al contribuyente el monto de la **devolución de renta**. Si el contribuyente acepta esta información, deberá responder al número **7444** con el siguiente mensaje:

<CP> <RUT> <BANCO> <N° CUENTA>